

decreto de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro."

Y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y tres señores.

"Artículo sétimo. Los préstamos extranjeros, gozarán el rédito con que han sido pactados por el gobierno."

Lo retiró la comision.

"Artículo octavo. Redactado nuevamente por la comision en esta forma:

"Las conductas de Jalapa y Perote, y cualquiera otro capital que hubiese sido tomado por el gobierno nacional, y lo que se haya tomado de depósitos, se cubrirá íntegramente de los primeros fondos, y mientras, gozará un cinco por ciento."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores, contra el Sr. Múzquiz. Y se aprobó por unanimidad de cuarenta señores, que la compusieron todos los primeros con más el Sr. Zozaya.

El señor Paz, hizo la siguiente adición al artículo anterior:

"Los réditos que señalan los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo, no tendrán su total cumplimiento, sino hasta despues del primer año, contado desde la fecha del establecimiento de la oficina de crédito público."

Que admitida se mandó pasar á la primera comision de crédito público.

A la misma comision se mandó pasar la del Sr. Múzquiz, que dice:

"Por cualquiera gobierno."

"Artículo nueve. Los capitales destinados á objetos de beneficencia en el distrito y territorios de la federacion, que no pertenezcan á corporacion ó á individuo particular, no se tendrán por deuda de la R. pública."

Lo retiró la comision.

"Artículo diez. Tampoco las libranzas giradas por el gobierno español, ni lo que deba un ramo á otro de los pertenecientes á la nacion, ni los citados á la Habana, y otros puntos."

Retirado.

"Artículo once. Se liquidarán los réditos de los capitales que se recibieron con ellos, hasta la fecha de la publicacion de esta ley, y hayan pertenecido á las corporaciones ó particulares, y esta suma sin causar réditos se cubrirá á los interesados por abonos anuales, despues de pagadas las conductas y depósitos."

Retirado por la comision con lo restante del proyecto.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de gobernacion, sobre compostura de caminos, que concluye con esta proposicion:

"Se aprueban las adiciones del señor Paz, al proyecto de compostura provisional de caminos."

Y se suspendió, hasta que asista el señor ministro de relaciones.

El Sr. Cañedo, hizo mocion, para que se diga al gobierno, haga venir á los señores diputados que no lo han verificado, y así se acordó.

Se levantó la sesion.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobado el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del gobierno de Chiapas, remitiendo un ejemplar de la constitucion de aquel Estado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de hacienda y guerra, sobre bagajes.

"Artículo sétimo. Cesa la costumbre y disposiciones que han regido hasta ahora sobre bagajes; y al que los exigiere en lo sucesivo sea en poblado ó en despoblado, se le impondrá la pena de rebajársele un mes del sueldo que disfrute, aplicable al fondo de bagajes, y además el resarcimiento de los perjuicios que causare al interesado, dándose noticia en los periódicos de lo acaecido en todas sus circunstancias."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra tres. Y fué aprobado por cuarenta y cuatro señores contra dos: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Dieguez, que se separó de los segundos.

"Artículo octavo. Solamente en los casos extraordinarios, imprevistos y de demasiada urgencia, en que se verse el interes ó servicio de la patria en tiempo de guerra, y á que no alcancen ni sean bastantes las medidas adoptadas por esta ley, se podrán tomar los bagajes necesarios, pidiéndolos á la autoridad civil más inmediata, y pagándolos anticipadamente á precio de plaza, á cuya responsabilidad quedará la calificacion de la urgencia, la de los perjuicios que se causaren, y la de hallarse en las circunstancias de los casos ya expresados."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta señores, contrs el Sr. Obando. Y se aprobó por treinta contra veinte.

"Artículo nono. La disposicion del artículo sétimo, no tendrá efecto hasta que se hayan cumplido los seis meses de que trata el primero."

Declarado suficientemente discutido,

hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra cuatro. Y se reprobó por treinta y cinco contra ocho.

Se dió cuenta con las solicitudes de D. Joaquin Martinez Pastor y D. José Osorio, en que piden se les coloque en la clase de contadores en las contadurías de hacienda y crédito público, y como opinó la comision, se mandaron pasar á los contadores mayores.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de gobernacion, relativo á las reformas que hizo el senado al acuerdo de esta camara, sobre apertura y mejora de caminos, que concluye con la siguiente proposicion:

"Se aprueba el acuerdo del senado."

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 25 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día veinte y tres, se leyó una mocion del Sr. Aznar, que á la letra es como sigue:

"Pido que la comision de puntos constitucionales, en esta misma sesion manifieste su dictámen sobre la ley de elecciones, expedida por la legislatura de Yucatan."

La cámara acordó, ser de urgencia y que despachara la comision.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Vega:

"Pido á la cámara, se sirva acordar, se llame al secretario del despacho de relaciones, á que informe sobre la traslacion de la asamblea de Panamá, al territorio de esta República."

Continuó la discusión del artículo primero, del dictámen de la primera comisión de crédito público, sobre peajes, comenzada en veinte y uno del actual en cuya acta se insertó.

La cámara acordó se suspendiese esta discusión, y se llamase al secretario de hacienda.

El Sr. Paz, excitó al ministro de relaciones para que dijese, si el gobierno había tomado algunas providencias sobre los impresos que han corrido en estos días encomiásticos de D. Agustín Iturbide; y cuya respuesta ofreció dar dicho ministro al día siguiente, conforme lo acordó la cámara.

El Sr. Cañedo, hizo moción para que se excitase al gobierno al cumplimiento de la ley, de nueve de Mayo del corriente año, relativa á que se no se oiga jamás proposición alguna de España, ni de otra potencia en su nombre, si no está fundada en el reconocimiento absoluto de la independencia, bajo la forma actual de su gobierno, la que fué admida, salvando su voto el Sr. Franco Coronel.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de guerra, sobre auditores para los juzgados militares de primera instancia, que concluye retirando el artículo tercero del anterior dictámen.

De la misma, que concluye con las siguientes proposiciones,

“Primera. Se aumentará la milicia activa, con seis regimientos de caballería.”

“Segunda. Se crearán uno á uno paulatinamente, señalándoles el gobierno su demarcación en todos los Estados, con consideración á los regimientos que ya existen, á la población y circunstancias del país.”

“Tercera. Antes de crearse un regimiento activo de caballería, se formará

otro de la milicia permanente, y sucesivamente lo mismo, hasta el número de seis.”

De la misma, que concluye con los siguientes artículos:

“1.º Los cuerpos de milicia, que guardan las costas del Sur y Norte, serán como todos los de su clase, en el ejército, vestidos, armados y montados, de cuenta de la nación.”

“2.º El gobierno á la mayor brevedad, consultará á la cámara la gratificación de caballo que deba señalarse á cada uno de los cuerpos de esta arma.”

De la misma, sobre las observaciones del gobierno á la ley de desertores, reproduciendo el artículo nono, reprobado en segunda revisión, en estos términos:

“La autoridad política respectiva, dispondrá si el desertor era del contingente que en el término de treinta días, se cubra la baja con otro individuo del mismo lugar de donde era el desertor, y luego que éste sea habido, el subsistente, volverá á su casa, si no quisiere continuar en el servicio.”

Como propuso la comisión de peticiones, se mandó pasar á la sección del gran jurado, el documento que acompaña D. José Alejo Alegría.

Al contador respectivo, como propuso la misma comisión, se mandó pasar la solicitud de D. José Joaquín Beltrán, que pretende colocarse en la contaduría mayor.

Continuó la discusión que se había suspendido, del artículo primero, sobre bagajes, presente el secretario de hacienda, y se suspendió por ser llegada la hora.

Levantándose la sesión pública, para entrar en secreta ordinaria.

Francisco María Lombardo, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del día 26 de Setiembre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del consejo de gobierno, acompañando el expediente relativo al decreto de la legislatura de Zacatecas, por el que se concede libertad á los esclavos sin indemnizar á sus dueños. Se mandó pasar á la comisión de legislación.

Del gobierno de Michoacán, acompañando el decreto expedido por aquella legislatura, en que se da preferencia á los casados para los empleos de nombramiento gubernativo, y en los encargos de elección popular, en caso de empate. Se mandó pasar á la comisión de legislación y eclesiástica.

Continuó la discusión del artículo primero del dictámen de la comisión primera de crédito público, comenzada el día primero del corriente, en cuya acta consta.

Se reformó el artículo, poniéndose el *consulado*, en lugar de los *consulados*; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra dos. Y fué aprobado por los mismos, contra los mismos.

“Artículo 2.º La base para la respectiva representación de los que han de componer esta junta, será las cantidades por que ellos fuesen acreedores, y la cuota de progresión que han de determinar aquella, se fijará por la junta.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinte y cinco señores contra diez y ocho. Y fué aprobado por veinte y ocho contra quince: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Jaujér, Bustamante, Múzquiz y Camarillo, y excepto el Sr. Moral; y reprobaron todos los segundos, excepto los Sres. Jaujér, Múzquiz y Camarillo, y con más el Sr. Moral.

“Artículo 3.º La junta para facilitar y proporcionar el mejor desempeño de los objetos para que es creada, podrá delegar alguna ó algunas de sus facultades, en uno ó más de sus individuos.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores. Y fué aprobado por cuarenta y tres contra uno: aprobaron todos los anteriores, con más el Sr. Villagas, y excepto el Sr. Múzquiz, que desaprobó.

“Artículo 4.º El objeto de dicha junta, será el cobro y administración de los peajes que le correspondan y su inversión en los objetos para que fueron establecidos.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores, la que fué compuesta por los mismos señores que votaron en el anterior artículo.

“Artículo 5.º La junta deberá tomar las medidas que considere mas oportunas, para cumplir con lo que se le encarga en el artículo anterior, y podrá nombrar y dotar los empleados que juzgue necesarios.”

Reformado el artículo, se sustituyó la palabra *dependientes*, á la de *empleados*, y en esta forma, declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores, contra el Sr. Reynoso. Y se aprobó por unanimidad de cuarenta y un señores, la que fué compuesta por todos los anteriores, con inclusión del Sr. Reynoso.

“Artículo 6.º Redactado de nuevo en esta forma:

“La junta no podrá dictar providencia alguna, de las que se habla en el precedente artículo, sin consentimiento del presidente de ella, quien no podrá impedir las ni embarazarlas; pero dará parte al gobierno de todas las que juzgare se oponen á esta ley y á las demas, porque la junta debe regirse; suspendiéndose en

este caso, la ejecución de la medida ó providencia dictada.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores. Y se aprobó por la de cuarenta y dos, que la compusieron todos los anteriores, con más los Sres. Anza, Cañedo y Reynoso.

El Sr. Puente, hizo al artículo cuarto a siguiente:

“Después de la palabra, se oponen, al interés público.”

El Sr. Camarillo, hizo al artículo cuarto la siguiente:

“Por mitad á cada uno.”

El Sr. Osos, hizo esta otra al mismo artículo cuarto:

“Para llenar los objetos del artículo anterior, podrá la junta también, tomar caudales del modo que particularmente convenga, sin poder gravar más los que hasta aquí se reconocen sobre peaje, ni hacer responsables los de la federación, en manera alguna.”

Admitidas, se mandaron pasar á la comisión.

Se leyó el extracto de la discusión sobre bagajes.

Y se levantó la sesión pública, para entrar en secreta extraordinaria.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 27 de Setiembre de 1826.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un dictámen de la gran comisión, en que propone para la

especial de concursos de acreedores, en lugar de los Sres. Martínez de los Ríos, y Lebrija, á los Sres. Múzquiz y Mimiga. Se aprobó.

A moción del Sr. Bustamante, acordó la cámara, se removiese al Sr. Gonzalez Angulo, de la comisión de análisis, por estar ocupado en la sección del jurado salvando su voto los Sres. Cañedo, Franco Coronel, Heras, Paz y Diaz de Luna.

Continuó la discusión del proyecto sobre peajes.

“Artículo 7.º Los peajes se seguirán cobrando con arreglo á los actuales aranceles; pero si la junta tuviere por conveniente, hacer en ellos alguna alteración, la propondrá el gobierno, para que el congreso lo tome en consideración.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

Se suspendió esta discusión para entrar en la del dictámen de la comisión de puntos constitucionales, sobre elecciones de Yucatan.

Suscitada por el Sr. Ibarra, la duda de si el asunto era perteneciente á estas sesiones, se acordó por la cámara en votación nominal no deberse tratar de ellas, por veinte y ocho señores contra veinte y tres.

Se volvió á continuar la discusión sobre peajes.

“Artículo 8.º El gobierno hará á la junta con la brevedad posible, una entrega exacta de los papeles que recibió del consulado de México, correspondiente á este ramo y de los demás que le pertenezcan por el tiempo que él le ha administrado, así como de los productos que ha recibido.”

Retirado por la comisión.

“Artículo 9.º Luego que la junta se halle constituida, se formará el reglamento que ha de determinar su gobierno eco-

nómico, sobre las bases que le dá la presente ley, el cual se pasará á la aprobación del congreso.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y un señores.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de guerra, sobre las observaciones del gobierno á la ley de desertores en que reproduce el artículo nono reprobado en segunda revisión, que á la letra es como sigue:

“La autoridad política respectiva dispondrá si el desertor era del contingente, que en el término de treinta días se cubra la baja con otro individuo del mismo lugar de donde era el desertor, y luego que éste sea habido, el sustituto volverá á su casa si no quisiere continuar en el servicio.”

A moción del Sr. Zozaya, se acordó que se llamará al ministro de la guerra, suspendiéndose hasta su venida la discusión.

Se leyeron las siguientes adiciones al artículo quinto sobre peajes.

Del Sr. Covarrubias, que dice:

El número y sueldos de los dependientes, se pasarán al congreso para su aprobación.

Del Sr. Febles, que dice:

“Si con el tiempo, por haberse hecho más breves y mejores caminos de los que hoy existen, el actual peaje bajare de modo que no sea suficiente á cubrir el rédito de los accionistas; el gobierno cuidará de que cualquiera cantidad que se cobre, no ceda solo en beneficio de los capitalistas, sino también en el público; haciendo que la mitad se invierta en pago de réditos y la otra mitad en recomposición de los respectivos caminos.”

Admitidas, se mandaron pasar á la comisión.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de guerra, que concluye proponiendo:

“Se agreguen los documentos que acompañó el ministro de la guerra, relativos á los servicios prestados por la guarnición de Veracruz, hasta la rendición de Ulúa, al expediente principal por no presentar motivo para variar su dictámen de once de Febrero.”

Se levantó la sesión.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 28 de Setiembre de 1826.

Comenzó secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del día anterior y se dió cuenta con un oficio del ministro de relaciones, sobre la legación de Panamá, que se mandó contestar de enterado.

Se leyeron los siguientes artículos adicionales del Sr. Paz, al proyecto de ley sobre creación de una junta, que recoja y administre los peajes.

“1.º Anualmente pasará la junta al congreso general, por conducto del gobierno, quien informará lo conveniente á las cuentas generales de los caudales administrados.”

“2.º Mensualmente dará al público por los periódicos de esta ciudad, estado de los ingresos y egresos de los caudales, firmados por quienes correspondan.”

Admitidos, se mandaron pasar á la comisión.

El señor ministro de relaciones, se presentó á informar sobre la moción del Sr. Paz, hecha en la sesión del día veinte

y cinco, relativa á los escritos encomendados de D. Agustín Iturbide, que han corrido en estos dias: contestando satisfactoriamente sobre el particular.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre establecimiento de auditores para los juzgados militares de primera instancia, en que retira el artículo tercero del proyecto; y fué aprobado en votacion ordinaria.

Se leyó y fué aprobado el dictámen de la misma comision, que concluye proponiendo:

“Se remita al gobierno la solicitud de D. Carlos María Bustamante.”

Se dió primera lectura á otro de la misma comision, que concluye con la siguiente proposicion:

“Las consultas para empleos de la milicia activa, se harán como en la permanente. Exceptúase únicamente el caso en que haya de proponerse á individuo que no pertenezca al fuero militar, en el cual se observará lo prevenido en la ordenanza de milicias y decretos posteriores.”

Se señalaron para discutirse el dia de mañana, los dictámenes de la comision de guerra, relativos á la formacion de seis regimientos de caballeria de milicia activa, y así se deben equipar por cuenta de la hacienda nacional, las milicias de Sur y Norte.

Y se levantó la sesion.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 29 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del gobierno de Michoacan acompañando copia del decreto expedido por aquella legislatura, en que declara abolidos los artículos del relativo al nombramiento, obligaciones y sueldos de los vistas. Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Del señor diputado Fernandez, en que avisa, que por hallarse enfermo á causa de haberle dado un golpe un caballo, no puede venir á esta capital, con la brevedad que desea, ofreciendo verificarlo luego que le sea posible. Se mandó contestar de enterado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra, relativo á la formacion de seis regimientos de caballeria de milicia activa, y se suspendió por haber pedido el ministro el expediente para imponerse de él.

Se puso asimismo á discusion otro de la misma, contraído á si se deben equipar por cuenta de la hacienda nacional, las milicias de Sur y Norte.

Declarado suficientemente discutido en lo general, no hubo lugar á votar por veinte y cinco señores contra quince.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones de relaciones y guerra, unidas, sobre la proposicion, del Sr. Aznar relativa á que se excite al gobierno para que proponga medios que faciliten el correo, que concluye con la siguiente proposicion:

“Dirijase este expediente al gobierno.”

Se levantó la sesion.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 30 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió á la renovacion de ofi-

cios, y quedó electo en tercer escrutinio para presidente el Sr. D. Ignacio Diaz de Luna, diputado por el Estado de Puebla, por veinte y dos votos de cuarenta señores que votaron, sacando diez y ocho el Sr. Martinez Zurita; y para vice-presidente el Sr. D. José María Covarrubias, diputado por el Estado de Jalisco, con veinte y seis votos de cuarenta y tres señores que se hallaban presentes.

Se dió cuenta con un oficio del Venerable Cabildo eclesiástico de México, acompañando ejemplares de su pastoral, de cuatro del corriente. Se le mandó contestar con agrado, repartiéndose dichos ejemplares á los señores diputados.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre á quiénes corresponde hacer las propuestas de las vacantes que resulten en los batallones de milicia activa, y cuyo único artículo se insertó en el acta de veinte y ocho del corriente, en que sufrió primera lectura.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta señores, contra el Sr. Reynoso.

A mocion del Sr. Diaz de Luna, se dispuso el intermedio que debe haber entre la primera y segunda lectura, al dictámen de las comisiones de relaciones y guerra, relativo á que el gobierno proponga medios que faciliten el correo, que concluye con la siguiente proposicion:

“Dirijase al gobierno este expediente.”

Quedó aprobado.

Se dió primera lectura á un dictámen de las comisiones de guerra y primera de hacienda, que concluye con los siguientes artículos:

“1.º Las divisiones de milicias de las costas de Sur y Norte, continuarán como en tiempo del gobierno español, sin otro uniforme que la ropa de su uso, siendo de su cuenta la montura, el machete y caballo, en los de esta arma, distinguiéndose de los paisanos por una escarapela y un escudo en la manga de un brazo.”

TOMO DL.—80.

“2.º Estando haciendo servicio los de caballeria, se les abonarán y entregarán en mano de cada individuo de sargento á abajo, cuatro pesos mensales, á mas de su haber, con la obligacion de tener su caballo bien montado y útil para el servicio.”

Se aprobó un dictámen de la comision de peticiones, que consulta se acceda á la solicitud del procurador D. José Mariano Covarrubias, en que solicita, se pida al consejo de gobierno el expediente instruido sobre la dotacion del procurador de pobres, para que se tenga presente cuando se trate del arreglo de la administracion de justicia.

Se acordó á mocion del Sr. Blanco, asista el secretario de hacienda á la discusion del dictámen de la comision de gobernacion sobre caminos.

Se levantó la sesion.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 2 de Octubre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia treinta de Setiembre anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de guerra, acompañando setenta ejemplares de la circular expedida, sobre que al lquién nivel de las tropas, se conteste: la federacion mexicana. Se mandó contestar de enterado, repartiéndose á los señores diputados los ejemplares.

Se dió cuenta por la secretaria con la lista de los expedientes que previene la obligacion cuarta, del artículo treinta y dos del reglamento interior, que á la letra es como sigue:

“Lista del número de expedientes que desde primero hasta treinta de Setiem-

bre de 1826, han pasado á las comisiones respectivas, con distincion del que han despachado en el referido tiempo, y el total que les queda pendiente:

Puntos constitucionales. Pasó el decreto de la legislatura de Yucatan, sobre elecciones de diputados al congreso general.

Es uno el que despachó, y el total de los pendientes el de: setenta y ocho.

Gobernacion. No pasó ninguno, y despachó uno de los antiguos, quedándole pendientes dos.

Relaciones. No pasó ninguno, y el total de los pendientes, es el de dos.

Primera de hacienda. Pasó la iniciativa de la legislatura de Tabasco, para que se construya de cuenta de las rentas generales, los edificios de beneficencia de que carece, ó se le rebaje la otra mitad del contingente.

Es uno que despachó, y el total de los pendientes, el de sesenta y seis.

Segunda de hacienda. Pasó la iniciativa de la legislatura de Durango, para que se libre la sal de todo derecho, como agente principal de las minas.

Es uno que no ha despachado, y el total de los pendientes, el de noventa y cuatro.

Legislacion. Pasó el decreto de la legislatura de Zacatecas, libertando á los esclavos sin indemnizar á sus dueños.

Es uno, que no ha despachado, y el total de los pendientes, el de setenta y seis.

Primera de crédito público. Pasó el proyecto presentado por la comision, sobre reconocimiento del crédito público, y las adiciones al de peajes.

Son dos, que no ha despachado, y el total de los pendientes, el de veinte y uno.

Segunda de crédito público. No ha pasado ninguno, y el total de los pendientes, el de dos.

Justicia. Pasó la solicitud de D. José Domínguez, sobre dispensa de un curso de derecho canónico.

Es uno, que no ha despachado, y el total de los pendientes, el de cincuenta y nueve.

Eclesiástica. Pasó el decreto de la legislatura de Michoacan, declarando la preferencia á los casados para los empleos de nombramiento gubernativo.

Es uno, que no ha despachado, y el total de los pendientes, es el de diez y siete.

Guerra. Han pasado las consultas siguientes:

Sobre que se fije una regla general para los oficiales que sin causa verdaderamente legítima se excedan en el uso de las licencias temporales que se les concedan.

Sobre quien deba hacer las propuestas en las vacantes que resulten de los cuerpos de milicia activa. Despachado.

Sobre si los batallones de milicia activa de la de México, haciendo su servicio en el distrito federal, deben disfrutar el haber de ejército.

Sobre que se aumente la fuerza de las compañías de los presidios del Príncipe y Carrizal, en el Estado de Chihuahua.

Sobre que los batallones de milicia activa, guarda-costas, tengan capellan y cirujano.

Son cinco, de los cuales ha despachado uno; y á más cuatro de los antiguos, siendo el total de los pendientes, el de veinte y uno,

Industria. No pasó ninguno, y tiene pendientes tres.

Libertad de imprenta. No pasó ninguno, y tiene pendientes doce.

Policía. Han pasado las cuentas del tesorero del congreso, de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

Es uno que despachó, y no le queda ninguno pendiente.

Poderes. No pasó ninguno, ni tiene pendientes.

Colonizacion. No pasó ninguno, y tiene pendientes tres.

Instruccion pública. No pasó ninguno y tiene pendientes tres.

Minería. No pasó ninguno, y tiene pendientes once.

Especiales. De análisis. No pasó ninguno y tiene pendientes seis.

De reglamento. No pasó ninguno y tiene pendientes dos.

De distrito. No pasó ninguno, despachó dos de los antiguos, y no le queda ninguno pendiente.

De concursos de acreedores. No pasó ninguno, y tiene uno pendiente.

De emigrados españoles. No pasó ninguno y tiene uno pendiente.

De pesos y medidas. No pasó ninguno y tiene uno pendiente.

De libros impíos. No pasó ninguno, y tiene uno pendiente.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Villegas.

"Siendo la arma de ingenieros una de las que constituyen la defensa y seguridad del Estado, pido á la cámara se sirva acordar, que se provea al arreglo de aquel cuerpo, oyendo á la comision de guerra y marina con asistencia del Sr. ministro del ramo."

Puesto á discusion en lo general el dictamen de la comision de guerra relativo al premio de la guarnicion de Veracruz por los servicios que prestó hasta la toma del Castillo de San Juan de Ulua, se suspendió por no ser este asunto de los comprendidos en la convocatoria.

Se puso á discusion el de la comision de gobernacion sobre apertura y mejora de caminos que concluye con esta proposicion. "Se aprueba el acuerdo del Senado." Y habiendo acordado la cámara que no se votara este dictamen en lo general, y declarado suficientemente discutido el primer artículo que dice:

"Se autoriza al gobierno para que contrate la apertura ó mejora de los caminos de la República con quien ofrezca mayores ventajas, previa convocacion de postores, y la publicacion en los periódicos en todas sus propuestas."

Hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores contra tres. Y se aprobó por cuarenta y cuatro contra cinco: aprobaron todos los primeros excepto los señores Espejo y Gutierrez (D. Joaquin) que se unieron á los segundos para desaprobar.

Artículo segundo. "Procurará el gobierno que sea el mas corto posible, el interés de los capitales que los empresarios destinen á los objetos de que habla el artículo anterior."

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por los cuarenta y dos señores contra el Sr. Reynoso. Y se aprobó por cuarenta y uno, contra dos: aprobaron todos los primeros excepto el Sr. Covarrubias que se unió al segundo para desaprobar.

Se levantó la sesion.

José Ignacio Diaz de Luna, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.